

## EXPLICATIVO DE APLICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA

$$Pr = Po \left( p_1 \frac{B1}{Bo} + p_2 \frac{C1}{Co} + p_3 \frac{D1}{Do} + p_4 \frac{E1}{Eo} + \dots + p_n \frac{Z1}{Zo} + Px \frac{X1}{Xo} \right)$$

Donde:

Pr = Valor reajustado de la planilla.

Po = Valor del anticipo o planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada de la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4, ..., pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

Px = Coeficiente de los otros componentes considerados como no principales, cuyo valor no excederá de 0.200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general. Esta cuadrilla tipo será fijada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjuntada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general. Esta cuadrilla tipo será fijada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo, ..., Zo = Los precios o los índices de precios de los componentes principales, vigentes treinta días antes del cierre para la presentación de las ofertas.

C1, D1, E1, ..., Z1 = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondientes al tipo de obra, y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes del cierre para la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.



X1= índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Se determina además que el reajuste debe aplicarse mensualmente, o en el periodo de pago establecido en el contrato, será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por fiscalización o unidad de control. Cuando se termine el contrato, en la recepción provisional, se realizará la liquidación final del reajuste de precios, considerando los precios o índices de precios definitivos para las fechas de pago de las planillas, aplicando las fórmulas contractuales.

Para la aplicación de las fórmulas, los precios e índices de precios serán proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), de acuerdo con el reglamento que se dicte para el efecto.

Si por la naturaleza del contrato el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos no pudiere proporcionar los precios o índice de precios, la entidad contratante podrá utilizar los precios e índices de publicaciones especializadas, previa calificación del INEC.

Elaborado por:

Ing. Gallardy Zambrano I.  
**ANALISTA DE COSTOS**

